CONTRATO Nº 108/19

CD Nº 46/19 para la *"SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA EXTERNA PARA EL COBRO DE MULTAS E IMPLEMENTACION DE SUMARIO ELECTRONICO"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO VICTOR AGÜERO ASOCIADOS**, domiciliado en el Avenida perú N° 505 c/españa, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 021.207.185/6 – 021.200284 y RUC Nº 80110791-1, representada para este acto por **JOSE GUSTAVO OLMEDO SISUL**, con Cédula de Identidad N° 351.629, en su carácter de Socio Administrador, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA EXTERNA PARA EL COBRO DE MULTAS E IMPLEMENTACION DE SUMARIO ELECTRONICO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 46/2019** ***"SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA EXTERNA PARA EL COBRO DE MULTAS E IMPLEMENTACION DE SUMARIO ELECTRONICO".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.308**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 46/2019** ***"SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA EXTERNA PARA EL COBRO DE MULTAS E IMPLEMENTACION DE SUMARIO ELECTRONICO"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 965, de fecha 06 de diciembre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1-	*SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA EXTERNA PARA EL COBRO DE MULTAS E IMPLEMENTACION DE SUMARIO ELECTRONICO*	Unidad	1	120.000.000	120.000.000
				TOTAL	**120.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (GS. 120.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

CONSORCIO
VICTOR AGÜERO

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
De la siguiente forma:

- Primera Etapa: Entrega del Informe Preliminar, 3 días corridos contados desde la recepción de la orden de servicios contra el cual será efectuado el pago del 10% del monto total del contrato.
- Segunda Etapa: Entrega de la Unidad II MULTAS, 7 días corridos contados desde la recepción del Informe preliminar contra el cual será efectuado el pago del 40% del monto total del contrato.
- Tercera Etapa: Entrega de la Unidad III SUMARIO e informe final sistematizando todo el proceso abordado durante la consultoría, 30 días corridos contados desde la recepción y aprobación por parte de la DGAJ de la Unidad II Multas; contra el cual será efectuado el pago del 50% restantes equivalente al monto total del contrato.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA EXTERNA PARA EL COBRO DE MULTAS E IMPLEMENTACIÓN DE SUMARIO ELECTRÓNICO"

I. GENERALIDADES
El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), creado como ente autárquico por Ley Nº 2459/04 de fecha 4 de octubre de 2004, llama para la selección y contratación de Servicio de Consultoría Externa para el análisis, evaluación y recomendaciones para la redacción de un Protocolo de actuación para la implementación de sumarios electrónicos, en forma gradual, a fin de crear hábitos amigables con el ambiente mediante la reducción de consumo de papel, lograr la formación de nuevo hábitos en los funcionarios de la Institución, obtener celeridad en los trámites sumariales, tanto para la Institución como para los Administrados.

Además la consultoría prevé la creación de una dependencia, manual de funciones, perfiles y protocolo de actuación para depuración de multas pendientes, actualización de la base de datos del sistema de control de multas y cobro efectivo de multas.

El perfil del Profesional Técnico requerido, el plazo de ejecución, dedicación y lugar del desarrollo de los servicios, el valor del contrato y el calendario de pagos se encuentran detallados a continuación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONTRATACION
Realizar un estudio, análisis y proyecto de protocolo de actuación para la implementación de sumarios electrónicos, en forma gradual, con el objetivo de agilizar y transparentar los sumarios administrativos por infracciones en contravención a la normativa del SENAVE, y finalmente las partes intervinientes puedan acceder a los expedientes de manera electrónica.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

CONSORCIO
VICTOR AGÜERO

Por otro lado, la consultoría prevé la creación de una dependencia, manual de funciones, perfiles y protocolo de actuación para depuración de multas pendientes, actualización de la base de datos del sistema de control de multas y cobro efectivo de las mismas, todo ello a fin de dar cumplimiento a los diferentes Planes de Mejoramiento de la Dirección de Auditoría Interna Institucional.

Dicha contratación posibilitará al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) identificar las necesidades previas para la correcta implementación de las dos actividades como así también potenciar y transparentar los servicios que ofrece.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los servicios solicitados están orientados al cumplimiento del objetivo de la Contratación, a continuación, se listan las actividades en forma indicativa y no limitativa:

1. Análisis de las normas legales concernientes a la institución y sus modificaciones relacionadas a los temas de sumarios administrativos y multas.
2. Revisión y análisis de los sumarios llevados a cabo por la Asesoría Jurídica del SENAVE.
3. Análisis del cumplimiento de los plazos procesales.
4. Análisis de la gestión documental de sumarios.
5. Análisis de los insumos necesarios para la aplicación de sumarios electrónicos.
6. Análisis de la percepción de multas derivadas de sumarios administrativos.
7. Análisis de creación de una dependencia encargada exclusivamente del cobro de multas.
8. Análisis de estrategias conducentes al cobro de multas.

IV.- RESULTADOS ESPERADOS

Unidad I Informe PRELIMINAR y Cronograma de trabajo.

Unidad II MULTAS:

1) Recomendaciones para una efectiva percepción de multas derivadas de sumarios administrativos, incluidas la creación de dependencia encargada dentro de la estructura orgánica del SENAVE, un manual de funciones, los perfiles de cargo y un protocolo de actuación en las distintas fases de la percepción de multas.

2) Recomendaciones en cuanto a estrategias de cobro de multas generadas en administraciones anteriores.

Unidad III. SUMARIO

1) Elaboración de un protocolo de actuación para la implementación de sumarios electrónicos, en forma gradual en el SENAVE.

2) Indicación de insumos y necesidades para la implementación efectiva del sumario electrónico.

3) Recomendaciones de mejoras en cuanto a la normativa referente a los procesos sumariales.

V. PERFIL REQUERIDO

Formación académica: Universitaria

Formación Universitaria: Abogado/a.

El Profesional deberá: Contar con experiencia en Derecho Administrativo, Derecho Tributario y Derecho Civil.

Contar con especialización nivel posgrado en Derecho Administrativo y Tributario.

Otros Criterios:

Experiencia General en Ejercicio de la Profesión, de por los menos 10 (diez) años.

5 (cinco) años en Asesoría Legal en materia de Derecho administrativo y tributario según la Legislación Paraguaya, en Instituciones Públicas y/o Privadas.

Otras Competencias

Profesionales requeridas:

Actitud crítica de perfeccionamiento.

Relación interpersonal: habilidad de comunicación con su entorno profesional y laboral.

Capacidad para trabajar en forma cooperativa y constructiva, en equipos multidisciplinarios.

Capacidad para derivar de la práctica, elaboraciones conceptuales. Capacidad de análisis y solución de problemas.

Proactividad.

Flexibilidad.

Alta productividad (cumplimiento de objetivos en fecha). Técnicamente autosuficiente y provechoso del tiempo disponible.

Respetar los estándares y metodologías.

Conocer los procesos del trabajo requerido.

Proactivamente reportar el estado y avance de sus tareas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

CONSORCIO
VICTOR AGÜERO

Capacidad de respuesta bajo presión laboral, con un trabajo eficiente.
Observación:
El Profesional seleccionado deberá presentar copias autenticadas de los certificados y documentos respaldatorios de su Currículo Vitae.

VI. SUPERVISION E INFORME FINAL

El contratado, será supervisado y reportará directamente a la Dirección General de la Asuntos Jurídicos.

- Primera Etapa: Entrega del Informe Preliminar, 3 días corridos contados desde la recepción de la orden de servicios contra el cual será efectuado el pago del 10% del monto total del contrato.
- Segunda Etapa: Entrega de la Unidad II MULTAS, 7 días corridos contados desde la recepción del Informe preliminar contra el cual será efectuado el pago del 40% del monto total del contrato.
- Tercera Etapa: Entrega de la Unidad III SUMARIO e informe final sistematizando todo el proceso abordado durante la consultoría, 30 días corridos contados desde la recepción y aprobación por parte de la DGAJ de la Unidad II Multas; contra el cual será efectuado el pago del 50% restantes equivalente al monto total del contrato.

VII. PLAZO DE CONTRATACIÓN, DEDICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

- Duración de los Servicios: será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Dedicación: POR PRODUCTO
- Lugar de trabajo: El trabajo del Asesor se desarrollará en las oficinas del mismo; con reuniones periódicas en las oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con los responsables de la Dirección Jurídica u otros, o en sitios que la Contratante considere adecuados para los fines de la Asesoría.

VIII. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será abonado conforme se establece en el Punto VI.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Abog. Tania Villagra., quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

CONSORCIO
VICTOR AGÜERO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de MARZO de 2020.-

JOSE GUSTAVO OLMEDO SISUL
REPRESENTANTE LEGAL – CONSORCIO VICTOR AGÜERO ASOCIADOS
EL CONSULTOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

CONSORCIO
VICTOR AGÜERO